Al despacho del señor juez, para proveer. Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 286 del C. General del Proceso que dice:

"*Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutiva o influyan en ella."

Por ello, teniendo en cuenta la manifestación realizada por la parte actora, frente al número de identificación del demandante ALIRIO SALCEDO ARCINIEGAS, este despacho procede a corregir el ordinal primero del auto de fecha trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023), en el sentido de indicar que el número de identificación del demandante ALIRIO SALCEDO ARCINIEGAS es la cédula de ciudadanía No. **13.819.876** y no como se indicó.

NOTIFÍQUESE

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 23 de enero de 2023

Secretario,

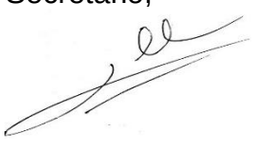

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS